

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3213, que concede pensión del Estado a la Srta. Margarita Fiallo Bonetti.

(G. O. Nº 9462, del 25 de Febrero de 1978)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3213

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 65 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se fija en trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, la pensión de que disfruta Margarita Fiallo Bonetti, hija del Poeta Fabio Fiallo.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3214, que integra la Comisión Nacional del GATT.
(G. O. Nº 9462, del 25 de Febrero de 1978)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3214

VISTO: El Decreto Nº 4288, de fecha 10 de noviembre de 1958, que crea una comisión que se entenderá con todo lo relativo a las relaciones de la República Dominicana y el GATT denominada Comisión del GATT.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Primero.—La Comisión del GATT se denominará en lo adelante, "Comisión Nacional del GATT", y queda integrada de la manera siguiente: